

# **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES**

**CONECCEL**



**GUAYAQUIL – ECUADOR**

**Junio del 2020**



FECHA	01/JUNIO/2020	CODIGO	N/A	VERSION	08
-------	---------------	--------	-----	---------	----

## **Objetivo y alcance**

CONECEL ha diseñado el presente documento con el objetivo de establecer los lineamientos generales en Seguridad y Salud en el Trabajo que garanticen un control de los riesgos por parte de sus proveedores y contratistas, mismos que tienen acceso a las instalaciones y lugares de trabajo de CONECEL.

## **Responsabilidad**

Es responsabilidad del contratista y/o proveedor de CONECEL, la lectura completa de las políticas y normativas indicadas en este documento, así como su difusión al personal a su cargo y subcontratados.

## **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de CONECEL**

CONECEL mantiene vigente de forma permanente un compromiso con sus trabajadores, el cual está determinado en el enunciado de su Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Con este antecedente, CONECEL solicita a sus contratistas y proveedores, el aseguramiento de que las actividades que realiza su personal en instalaciones de CONECEL, sean desarrolladas bajo los lineamientos establecidos en su Política de SST, la cual se muestra a continuación:

*“CONECEL es una empresa dedicada a la prestación de servicios de telecomunicaciones en el Ecuador, que se compromete a trabajar por el bienestar de sus trabajadores, exigiendo el cumplimiento de la presente política conforme a su compromiso con la empresa, y de acuerdo a los siguientes principios:*

- 1. Promover y mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable, cumpliendo con las leyes, reglamentos y normas aplicables vigentes.*
- 2. Eliminar los peligros en donde sea posible y minimizar los riesgos identificados, con el fin de prevenir los incidentes que involucran accidentes personales, enfermedades profesionales o daño a la propiedad.*
- 3. Mantener un programa de seguridad industrial y control de salud ocupacional, asignando los recursos necesarios para: garantizar el mejoramiento continuo del sistema de gestión, y promover la consulta y participación de los trabajadores y sus representantes en materia de seguridad y salud ocupacional.”*



FECHA	01/JUNIO/2020	CODIGO	N/A	VERSION	08
-------	---------------	--------	-----	---------	----

## **Categorización de contratistas y proveedores:**

### **Criterios de categorización de contratistas y proveedores**

Para efectos de establecer una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo que corresponda a la actividad a realizar, es necesario categorizar a los contratistas y proveedores en función del riesgo al que se expone el personal que ingresa a las instalaciones de la empresa.

Se considera para la categorización los siguientes parámetros:

#### ➤ **Ingreso a instalaciones:**

Define si el personal de los contratistas ingresa o no a las instalaciones de CONECEL, considerándose como instalaciones, no solamente a las oficinas de la empresa sino también a aquellas localidades remotas donde la empresa desarrolla alguno de sus procesos, para lo cual ha contratado prestadores de servicios, cuyo personal debe ingresar a las mismas. Sólo se considera que “Sí ingresa a las instalaciones” cuando dicho acceso se da para la prestación del servicio contratado, caso contrario se considera que “No ingresa a las instalaciones”. El acceso de los proveedores o contratistas a las instalaciones de CONECEL para entrega de documentos, mantener reuniones comerciales o similares, se sujetará a las políticas de seguridad para visitantes.

#### ➤ **Actividades de riesgo:**

Define si el personal de los contratistas que ingresa a las instalaciones de CONECEL realiza o no actividades que los expongan a riesgos a ellos mismos dentro de las instalaciones o a otras personas que se encuentren en las instalaciones de la empresa. Para determinar el grado de riesgo podrá considerarse un análisis cualitativo de la actividad del contratista, o en su defecto se tomará referencia del listado del Anexo 1 de la resolución CISHT-001-2018 “Clasificación, categorización y niveles de riesgo laboral en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales”.

### **Excepciones**

Se ha considerado como excepciones, aquellas entidades que constan en la base de datos de proveedores de CONECEL, pero que por su razón de ser no es posible prescindir de su servicio o participación. Aquí se incluyen:

- ✓ Empresas estatales, gubernamentales, entes reguladores



FECHA	01/JUNIO/2020	CODIGO	N/A	VERSION	08
-------	---------------	--------	-----	---------	----

- ✓ Prestadores de servicios básicos (agua potable, energía eléctrica, telefonía)
- ✓ Medios de comunicación
- ✓ Arriendo de terrenos y locales
- ✓ Alquiler de instrumentos y/o maquinaria

**Categorías de contratistas y proveedores**

En base a los criterios anteriores se han definido 4 categorías de proveedores:

Sí ingresa a instalaciones	Tipo I	Tipo II	Tipo III
No ingresa a instalaciones	Tipo 0	Tipo 0	Tipo 0
	Riesgo bajo	Riesgo moderado	Riesgo alto

**Proveedor Tipo 0**

Es todo proveedor que no ingresa a las instalaciones de CONECEL, sin importar el grado de riesgo de su actividad. Se incluyen:

- ✓ Proveedores internacionales
- ✓ Proveedores de interconexión y roaming, integradores
- ✓ Servicios aduaneros
- ✓ Servicios portuarios y aeroportuarios
- ✓ Transporte aéreo y marítimo
- ✓ Servicios legales y notarías
- ✓ Auspicios
- ✓ Suscripciones
- ✓ Servicios hoteleros
- ✓ Servicios para flota de vehículos (abastecimiento de combustible, lavado, remolque y mantenimiento en talleres)
- ✓ Servicios de contenidos
- ✓ Agencia de viajes y turismo
- ✓ Transporte terrestre de personal
- ✓ Abastecimiento de tanques de gas
- ✓ Investigación de mercados, referencias crediticias, recuperación de cartera, consignación de



FECHA	01/JUNIO/2020	CODIGO	N/A	VERSION	08
-------	---------------	--------	-----	---------	----

valores

- ✓ Servicios profesionales particulares (que no requieran permanecer en oficinas): asesoría, consultoría, capacitación, peritaje, arbitraje, recuperación de datos, fotógrafos, reparaciones, mediadores, locución
- ✓ Corredores de bienes raíces
- ✓ Empresas de seguros, reaseguros y ajustadores de siniestros
- ✓ Servicios de cobranzas
- ✓ Diseño gráfico y elaboración de material publicitario sin instalación
- ✓ Servicios bancarios que no tienen instalaciones en la empresa
- ✓ Servicios de call center externos
- ✓ Distribuidores autorizados y otros canales de venta
- ✓ Venta y renta de vehículos motorizados
- ✓ Torreros
- ✓ Asociaciones, fundaciones, sindicatos, fideicomisos
- ✓ Soporte de software y licencias remoto
- ✓ Servicios de mudanza
- ✓ Venta de materiales, insumos y equipos sin ingreso a instalaciones
- ✓ Servicios de propiedad intelectual
- ✓ Servicios de geolocalización, firmas digitales, emisión de dominios, administración de base de datos de clientes
- ✓ Guarderías

### **Proveedor Tipo I**

Es todo proveedor que ingresa a las instalaciones de CONECCEL, y cuya actividad mantiene un riesgo bajo. Se incluyen:

- ✓ Proveedores de software, hardware y soporte en sitio
- ✓ Estudios ambientales
- ✓ Consultorías y asesorías especializadas, avalúos, comisarios
- ✓ Búsqueda de ubicaciones para RBS
- ✓ Capacitación
- ✓ Agencias de publicidad y servicios de mercadeo
- ✓ Entrega de materiales y equipos varios en bodegas u oficinas
- ✓ Elaboración de papelería, material preimpreso y suministros de oficina



FECHA	01/JUNIO/2020	CODIGO	N/A	VERSION	08
-------	---------------	--------	-----	---------	----

- ✓ Custodia de respaldo en tapes
- ✓ Servicios de digitalización de documentos
- ✓ Organización y servicios para eventos
- ✓ Obtención de permisos
- ✓ Mantenimiento de balanzas
- ✓ Pruebas en agua
- ✓ Reponteciación de baterías
- ✓ Recicladores
- ✓ Recarga de extintores
- ✓ Suministro de sistemas de aromatización de oficinas
- ✓ Servicio de impresión y suministro de consumibles

### **Proveedor Tipo II**

Es todo proveedor que ingrese a las instalaciones de CONECCEL, y que desarrolle actividades de riesgo moderado. Se incluyen:

- ✓ Transporte terrestre de carga
- ✓ Instalación de material publicitario
- ✓ Servicios bancarios que tienen instalaciones en la empresa (cajas del CAD)
- ✓ Servicio para toma de inventarios
- ✓ Mensajería y courier
- ✓ Instalación y mantenimiento de sistemas de apoyo en CACs y oficinas (cámaras VOiP, pantallas, purificadores, dispensadores de agua y otros equipos para CACs)
- ✓ Servicio de archivo de documentos
- ✓ Servicio de catering
- ✓ Pausas activas y dirección de actividades deportivas para colaboradores

### **Proveedor Tipo III**

Es todo proveedor que ingrese a las instalaciones de CONECCEL, y que desarrolle actividades de riesgo alto. Involucran actividades de riesgo alto aquellas que ponen en riesgo la vida del personal del contratista o de terceros, así como las derivadas de los servicios complementarios por el tiempo de exposición en el interior de instalaciones de la empresa. Se incluyen:

- ✓ Servicios complementarios de limpieza y seguridad física
- ✓ Instalación y mantenimiento de equipos de infraestructura y plataformas (abastecimiento de



FECHA	01/JUNIO/2020	CODIGO	N/A	VERSION	08
-------	---------------	--------	-----	---------	----

combustible para generadores, equipos eléctricos, instalación y/o mantenimiento de pararrayos, transformadores, fibra óptica, última milla, HFC, equipos de fuerza, radios portátiles, instalación DTH, candados, servicio técnico a UPS)

- ✓ Construcciones de obras civiles y fiscalizadores
- ✓ Instalación de torres y monopolos en propiedades de CONECEL
- ✓ Servicios médicos de la empresa
- ✓ Mantenimiento de montacargas en instalaciones
- ✓ Transporte de valores
- ✓ Instalación y mantenimiento de equipos: alarmas, cámaras y sistemas de seguridad
- ✓ Mantenimiento de oficinas
- ✓ Fumigación de plagas
- ✓ Instalación y mantenimiento de mobiliario
- ✓ Instalación y mantenimiento de sistemas de climatización
- ✓ Instalación y mantenimiento de ascensores
- ✓ Instalación y mantenimiento de cajeros automáticos
- ✓ Recubrimiento de pisos
- ✓ Suministro y montaje de perchas
- ✓ Manipulación y estiba de carga

A continuación, se listan las cláusulas que son aplicables a los diferentes proveedores o contratistas según la segmentación en la que hayan sido catalogados. Estas cláusulas son aplicables tanto a personal directo del contratista, como para personal que este haya subcontratado y/o delegado para la realización de tareas dentro de instalaciones de CONECEL.

## **1. OBLIGACIONES PARA LAS EMPRESAS CONTRATISTAS**

Son obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de las empresas contratistas, además del cumplimiento de sus obligaciones laborales estipuladas en el contrato de trabajo, las siguientes:

### **Proveedor Tipo I**

1. Es obligación del contratista, de su personal y de todo trabajador o empresa subcontratada por el contratista de CONECEL, el cumplimiento de la legislación relacionada a seguridad y salud de



FECHA	01/JUNIO/2020	CODIGO	N/A	VERSION	08
-------	---------------	--------	-----	---------	----

- sus trabajadores, a las normas establecidas en el presente documento y aquellas adicionales que indique el Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional para la actividad a ejecutar.
2. Todo trabajador de la empresa contratista o que este haya subcontratado para la prestación del servicio en instalaciones de CONECEL, deberá estar afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
  3. Los contratistas que utilizan vehículos deben cumplir las políticas para vehículos en instalaciones de CONECEL:
    - a) Los vehículos de contratistas y/o proveedores deberán estacionarse en las áreas establecidas como parqueos autorizados. Se prohíbe el estacionamiento en sitios no asignados para este fin.
    - b) La velocidad de circulación de vehículos en instalaciones de CONECEL no deberá exceder los 20km/h.
    - c) Quienes conduzcan los vehículos en instalaciones de CONECEL, deberán acreditar su competencia mediante el documento otorgado por el organismo de circulación de tránsito autorizado.
    - d) Es responsabilidad del contratista y/o proveedor que el vehículo en el que ingresan a las instalaciones de CONECEL se encuentre en buen estado de funcionamiento.
  4. En los casos donde sea aplicable, el contratista y/o proveedor deberá colocar la señalización temporal de seguridad para el aviso de condiciones de riesgos.
    - a) Para el mantenimiento y actividades de riesgo, la forma de las señales que se empleen deben ajustarse a las normas básicas generales de señalización de la norma NTE INEN ISO 3864.
  5. Las empresas contratistas o proveedores deben asegurar el cumplimiento de normas y buenas prácticas de trabajo durante la ejecución de actividades que impliquen riesgos y en general cualquier trabajo que pueda poner en riesgo la vida y la salud de cualquier trabajador.

#### **Proveedor Tipo II**

6. Todas las indicadas para la categoría anterior.
7. Las empresas con más de diez (10) trabajadores deben contar con un Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por el Ministerio de Trabajo, para constancia de lo cual el contratista debe presentar la Resolución de Aprobación del Ministerio de Trabajo que demuestre que se encuentra vigente.
8. Las empresas que realicen trabajos en instalaciones de CONECEL deberán proveer a su personal





FECHA	01/JUNIO/2020	CODIGO	N/A	VERSION	08
-------	---------------	--------	-----	---------	----

de los equipos de protección personal y colectiva necesarios para realizar su labor sin riesgo para ellos y el resto de personas, y velarán por su correcto uso por parte de sus trabajadores.

9. En esta categoría, los operadores de vehículos de transporte de carga, deberán acreditar la licencia profesional tipo E, emitida por la autoridad competente.

### **Proveedor Tipo III**

10. Todas las indicadas para la categoría anterior.
11. La empresa contratista debe contar con un técnico responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la ley vigente, quien será responsable de velar por el cumplimiento de las condiciones de seguridad requeridas para su actividad.
12. Las empresas contratistas deben tener implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla al menos con los siguientes requisitos:
  - a) Identificación de los peligros de las actividades que realizan sus trabajadores, presentando el Análisis de Trabajo Seguro ATS, para la actividad contratada.
  - b) En relación con los peligros identificados:
    - a. Garantizar que los equipos y herramientas utilizados dentro de las instalaciones de CONECEL, estén en perfectas condiciones y cumplan con las normas aplicables vigentes.
    - b. Brindar a su personal las capacitaciones que incluyan medidas de prevención contra los peligros identificados.
    - c. Ejecutar la vigilancia de la salud de sus trabajadores que confirme la revisión de aptitud de ellos para realizar sus tareas sin peligro.
  - c) Todos los proveedores en esta categoría están obligados a contar con póliza de responsabilidad civil, que cubra las contingencias que se puedan originar a causa de la actividad que realizan.
13. En esta categoría, los contratistas que cuenten con operadores de montacargas, estos deberán acreditar la licencia profesional tipo G, emitida por la autoridad competente.

## **2. CERTIFICACIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN ACTIVIDADES DETERMINADAS**

Un requisito legal obligatorio e indispensable para los proveedores y contratistas de tipo I, II y III, será que sus trabajadores cuenten con la certificación de competencias laborales en prevención de riesgos



FECHA	01/JUNIO/2020	CODIGO	N/A	VERSION	08
-------	---------------	--------	-----	---------	----

laborales, vigente y debidamente reconocida y acreditada ante la autoridad competente, siempre y cuando su contratación sea para realizar una o varias de las siguientes actividades:

- a. Labores concernientes a instalaciones eléctricas.
- b. Trabajos de construcción, incluidos los cargos de responsabilidad.
- c. Fiscalizadores de obras.
- d. Operadores de equipos camineros o aparatos elevadores.
- e. Montaje y desmontaje de andamios.
- f. Montaje y desmontaje de estructuras metálicas de gran altura (torres y monopolos).

### **3. PROHIBICIONES PARA LAS EMPRESAS CONTRATISTAS**

Son prohibiciones en materia de Seguridad y Salud para las empresas contratistas de tipo I, II y III, y todo trabajador subcontratado por esta, incurrir en los actos, comportamientos o conductas que a continuación se detallan:

1. Presentarse a su trabajo sin los equipos de protección personal requeridos y no usar o hacer mal uso de estos en las tareas que requieran su uso.
2. Utilizar un vehículo como herramienta de trabajo para halar o empujar equipos o para sostener estructuras tipo andamio.
3. Ingresar a las instalaciones de CONECEL en estado de embriaguez o bajo efecto de alguna sustancia psicotrópica.
4. El consumo de tabaco y alcohol en las instalaciones de CONECEL, incluyendo los patios o estacionamientos.
5. El ingreso de alimentos y bebidas a las áreas de trabajo o donde se encuentren instalados equipos.
6. La manipulación de los equipos de extinción de incendios solo está autorizada en caso que se requiera dar atención a un siniestro en las instalaciones de CONECEL.
7. El uso de conexiones eléctricas con cables o enchufes en mal estado.
8. El trabajo en torres de telecomunicaciones o sobre equipos energizados durante lluvias y/o tormenta eléctrica.
9. Los trabajos de soldadura en la proximidad a tanques de reserva de combustible.
10. La ejecución de trabajos que provoquen ruido durante horarios que afecten al personal que labora en la instalación.



FECHA	01/JUNIO/2020	CODIGO	N/A	VERSION	08
-------	---------------	--------	-----	---------	----

11. El uso de sustancias químicas que puedan ser nocivas para la salud de las personas en el interior de las instalaciones de CONECEL; en caso de requerir su uso, éste deberá ser autorizado por el Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional, para lo cual el contratista y/o proveedor debe remitir la hoja de seguridad del producto.
12. La manipulación de los equipos del sistema de detección y aviso de incendios (panel de control, detectores de incendios, sirenas y luces estroboscópicas).
13. Anular, destruir u ocultar dispositivos de protección a las personas.
14. Ubicarse en la línea de una liberación súbita de energía.
15. Desobedecer, retirar, dañar o deteriorar material de señalización visual de prohibiciones o restricciones o de otro tipo destinada a la prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y a la promoción del autocuidado.
16. Reutilizar envases de reactivos químicos, sólidos, líquidos o gaseosos para otros fines que los que fueron destinados, así como también, envases que contenían materiales tóxicos destinados a trabajos de mantención y/o reparación de cualquier índole.
17. Exponerse en forma deliberada o negligente a agentes causantes de enfermedades profesionales, sin la protección adecuada para cada caso.
18. Desatender las normas o instrucciones de operaciones y de prevención de riesgos impartidas para un trabajo determinado.
19. Fumar, prender fuego, usar cocinas eléctricas y otros artefactos con llama abierta o dispositivos eléctricos en proximidad a los tanques de almacenamiento de materiales combustibles o de gases comprimidos.
20. Transitar por lugares destinados exclusivamente a la circulación de vehículos motorizados con excepción del personal que trabaje en reparación o mantenimiento de los mismos.
21. Transitar o introducirse en lugares de ingreso restringido sin la debida autorización.
22. Efectuar conexiones, reparaciones o trabajos eléctricos, sin estar autorizado y capacitado para ello.
23. Limpiar, lubricar, subir o bajar de máquinas o equipos en movimiento o disponerse a realizar tales acciones.
24. Promover o participar en juegos o bromas de cualquier tipo que puedan ser causa de accidentes de trabajo.
25. No declarar o reportar accidentes ocurridos a causa o con ocasión del trabajo.
26. Utilizar equipos de comunicación durante la ejecución de actividades de alto riesgo o durante la



FECHA	01/JUNIO/2020	CODIGO	N/A	VERSION	08
-------	---------------	--------	-----	---------	----

conducción de vehículos dentro de instalaciones de CONECEL.

#### **4. PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS EN CASO DE ACCIDENTES**

Las empresas contratistas y/o proveedores de tipo I, II y III, deberán tomar como medidas en caso de la ocurrencia de un accidente de trabajo a sus trabajadores, las siguientes:

1. En caso de accidentes ocurridos durante los trabajos que realice el contratista y/o proveedor, en la actividad contratada por CONECEL, éste o su representante deberá comunicar inmediatamente al Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional o al representante de CONECEL que administra el contrato, detallando las causas que provocaron tal acontecimiento.
2. Es responsabilidad del contratista y/o proveedor, brindar la atención médica correspondiente a sus trabajadores en caso que ocurra algún evento que lo requiera.
3. En caso de un accidente que amerite el traslado del trabajador del contratista y/o proveedor a un centro de atención médica, será responsabilidad del contratista y/o proveedor brindar los medios de movilización adecuados para el accidentado.
4. El contratista deberá cumplir con el proceso de notificación del accidente de trabajo al IESS en los plazos legalmente previstos y dar aviso a CONECEL cuando esto se haya cumplido.
5. En caso de incendios o emergencias, se deberán suspender y detener todas las actividades hasta superar el problema y se restablezcan las condiciones normales de trabajo.
6. En un plazo máximo de 72 horas laborables, el contratista deberá presentar al Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional de CONECEL, el informe de investigación del accidente ocurrido.

Cualquier responsable de CONECEL que detecte alguna anomalía que represente un riesgo para el personal del contratista o proveedor de CONECEL, podrá detener la ejecución del trabajo hasta que se tomen los correctivos necesarios.

#### **5. ESTÁNDARES DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN**

1. Los equipos de protección personal que empleen los contratistas y/o proveedores para dotar a su personal a cargo o subcontratados, deberán cumplir al menos con las características determinadas en la normativa de referencia que se indica a continuación:



FECHA	01/JUNIO/2020	CODIGO	N/A	VERSION	08
-------	---------------	--------	-----	---------	----

Parte del cuerpo a proteger	Implemento	Normativa de referencia
Cabeza	Casco de seguridad	ANSI/ISEA Z89.1 o similar
Ojos y cara	Gafas de seguridad Caretas de seguridad	ANSI/ISEA Z87.1 o similar
Manos	Guantes	ANSI/ISEA 105 o similar
Oído	Protectores auditivos	ANSI S3.19 o similar
Cuerpo	Ropa de trabajo de alta visibilidad	ANSI 107 o similar
Cuerpo	Arnés de seguridad Línea de vida Línea de posicionamiento Freno anticaídas 8mm Punto móvil de anclaje	ANSI Z359 o similar
Pies	Calzado de seguridad	ASTM F2413

2. Cualquier otro equipo de protección personal que requiera el contratista para su actividad, deberá contar con cumplimiento de normativas reconocidas.

## **6. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS**

En caso de incumplimiento de las obligaciones de la empresa contratista (respecto a las definiciones hechas en el presente documento) y de acuerdo a su gravedad y reiteración, podrán ser causal de aplicación de una o más de las siguientes sanciones, ordenadas según la gravedad del incumplimiento:

- a. Amonestación por escrito por parte del administrador del contrato.
- b. Incidencia regular en la calificación como contratista de la empresa.
- c. Paralización temporal de actividades hasta corregir el incumplimiento.
- d. Aplicación de las penalidades establecidas contractualmente.
- e. Terminación de relación comercial con el proveedor y/o contratista.

## **7. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)**

Todos los proveedores y contratistas calificados como tipo III, deberán presentar durante el proceso de calificación como contratistas de la empresa, el formato Análisis de Trabajo Seguro (ATS) de su actividad, debidamente diligenciado y firmado.

En este formato identificará los riesgos identificados en su proceso dentro de instalaciones de



FECHA	01/JUNIO/2020	CODIGO	N/A	VERSION	08
-------	---------------	--------	-----	---------	----

CONECEL, así como los controles que aplicará para mitigar su posible impacto y el responsable por parte del contratista para cumplir con la aplicación de los controles.

Este documento será verificado por el departamento de Seguridad y Salud Ocupacional de CONECEL, a fin de emitir un criterio de aprobación o de corrección de dicho instrumento. Una vez aprobado el ATS, se podrá continuar con el proceso de calificación del contratista.

## **8. NORMAS DE BIOSEGURIDAD**

Durante la emergencia sanitaria por COVID-19, e incluso en fases posteriores determinadas por CONECEL en alineamiento a lo indicado por la autoridad sanitaria nacional, todos los proveedores y contratistas que laboren en instalaciones propias de la empresa, o en instalaciones de clientes de CONECEL, deberán cumplir estrictamente los protocolos de bioseguridad establecidos en el recinto visitado, lo cual incluye el uso de equipos de protección exigidos para la protección contra el riesgo biológico.

De ser el caso, y existir otros requisitos aplicables a bioseguridad, en el lugar de visita o labor, será obligación del contratista cumplir con estas exigencias, en coordinación y revisión con el área de CONECEL a cargo del proyecto en cuestión.

El proveedor o contratista deberá asegurar la buena salud de su personal y del resto que trabaja en el lugar visitado, evitando la asistencia de trabajadores enfermos con COVID-19, o de personas que se consideren vulnerables ante un posible contagio de esta enfermedad.





FECHA	01/JUNIO/2020	CODIGO	N/A	VERSION	08
-------	---------------	--------	-----	---------	----

**PROCEDIMIENTO DE LLENADO DEL DOCUMENTO**

1	En el primer bloque, el contratista debe llenar todos los campos del encabezado: nombre del contratista, lugar donde realiza el trabajo, trabajo que va a realizar, herramientas y equipos a utilizar, y la fecha de elaboración del documento. Si algún punto de estos no es llenado, se rechaza el documento para corrección.
2	En el segundo bloque este deberá llenarlo de la siguiente manera:
2.1	Actividades del trabajo a realizar, aquí debe detallar las actividades que comprenden el trabajo a ejecutar. Ejm: desconexión de energía, derrocamiento de paredes, compactación con maquinaria, izaje de elementos estructurales, etc.
2.2	Peligro identificado, aquí pondrá los peligros que se identifiquen para cada actividad detallada en el punto anterior. Podrá incluir más de un peligro por actividad, colocando cada peligro en una línea del formato. Ejm: trabajo con equipos energizados, caída de objetos, maquinaria en movimiento, trabajo en altura, etc.
2.3	Consecuencias, aquí se indican las posibles consecuencias a las personas o a la propiedad en caso de que un peligro se materialice y cause un accidente. Ejm: quemaduras, heridas cortantes, fracturas, muerte, incendio, daño del equipo, etc.
2.4	Controles requeridos, aquí se colocan los controles que se implementarán para la gestión de cada peligro identificado. Puede existir más de un control por cada peligro. Ejm: capacitación del personal, uso de equipos de protección personal para trabajos en altura, uso de equipos de protección colectiva, turnos de trabajo rotativos, señalización de la zona de riesgo, confinamiento de la zona peligrosa, etc.
2.5	En caso de colocar "Uso de equipos de protección personal", se deberá siempre indicar cuales son los equipos de protección personal que serán utilizados.
2.6	Cargo responsable, aquí se indica el cargo del trabajador del contratista que será responsable por velar el cumplimiento de los controles indicados. Ejm: Supervisor de Obra, Jefe de Cuadrilla, etc.
3	En el tercer bloque del formato, el contratista lo llenará de la siguiente manera:
3.1	Incluirá el nombre y cargo de quién elaboró el documento (Elaborado por), y este a su vez debe ser impreso y firmado por esa persona.
3.2	El siguiente campo será llenado con la información de nombre y cargo del Representante Legal del contratista, quién deberá firmar el documento.
3.3	El campo "Aprobado por" será llenado con el nombre y cargo de la persona de CONECEL que coordina el trabajo, quien lo firmará al recibirlo y establecer que se encuentra conforme.
4	En el cuarto bloque, se llenará de la siguiente forma:
4.1	El contratista deberá indicar los nombres, cédulas y cargos de sus trabajadores a quienes se haya explicado el documento, y serán los que estén autorizados para ejecutar el trabajo contratado.
4.2	Los trabajadores que reciban la difusión del documento deberán firmar el mismo, confirmando que han recibido la información.

**POLITICAS GENERALES RESPECTO AL ATS**

A	El documento será entregado impreso y con las firmas correspondientes a la persona de CONECEL que coordina el trabajo, quien lo almacenará como un registro. Los envíos por correo no son válidos, si no contienen las firmas respectivas.
B	En caso que la persona de CONECEL que coordina el trabajo, no determine la conformidad de los controles aplicados por el contratista, podrá pedir su corrección hasta que se encuentre conforme para iniciar las actividades.
C	De ser necesario, el proveedor podrá añadir más líneas en el segundo bloque del formato para incluir toda la información que considere en su análisis.
D	Los campos del formato no pueden ser alterados, excepto lo indicado en el punto anterior.
E	El trabajo a ejecutarse podrá ser paralizado en caso que un funcionario de CONECEL determine que no se están aplicando los controles establecidos por el contratista, o si alguno de los trabajadores del contratista no consta dentro del listado de difusión del documento, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.



**POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA  
CONTRATISTAS Y PROVEEDORES**

**CONECEL**



FECHA	01/JUNIO/2020	CODIGO	N/A	VERSION	08
-------	---------------	--------	-----	---------	----

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_  
Ciudad                      día                      Mes                      año

Señores

CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL

Ciudad.-

Me complace ratificarles que, en virtud de haber sido calificado como proveedor de ustedes, en nombre de la compañía \_\_\_\_\_, con RUC \_\_\_\_\_, declaro que he recibido a satisfacción un ejemplar del documento "Políticas de contratistas y proveedores de CONECEL", el mismo que será de cumplimiento obligatorio para los trabajadores de mi representada y de cualquier subcontratado para brindarle nuestros servicios en instalaciones de CONECEL.

Atentamente,

\_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

**Nota:** Devolver esta hoja llena y firmada al departamento de Compras de CONECEL.